

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
SARMIENTO 877 - 7° PISO
C.P. 1041 - C.A.B.A
TEL. 4370-2291 / 4370-2387
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
LEY DE SELLOS CON \$
(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

SEÑOR(ES) SENDEROS DE LA COSTA SA
SOLIS 4828
C.P.: 7600 - MAR DEL PLATA
BUENOS AIRES
T.E.: 5223702

ORDEN DE COMPRA N° 564/2025
EXPEDIENTE N° 1.414.095/2024
CONVOCATORIA: LICIT. PUBLICA 377/2025
DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2025
APROBADO POR RES. ADM.GRAL 4.142/2025
DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025
VTO. PLAZO DE ENTREGA: 100 DIAS HABILES

SIRVASE REMITIR A: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL
CON DOMICILIO EN: AVDA. PTE. R. SAENZ PEÑA 1190, 8° PISO (1035) CAP. FED.
LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Contratar los trabajos de impermeabilización de azotea en la Cámara Nacional en lo Penal Económico, sita en Av. de los Inmigrantes 1950, C.A.B.A., en un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones. Anticipo financiero -Ejercicio 2025-	45.915.924,66	45.915.924,66
A	1	IDEM REGLON 1) Correspondiente al período 2026.	413.243.321,96	413.243.321,96
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		459.159.246,62
				NETO
		SON: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 62 CVOS.		
		ORGANISMO SOLICITANTE: =====		
		DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL, SITA EN ROQUE SAENZ PEÑA 1190, PISO 8° (OF.82), C.A.B.A TEL. 4379-1959 E-MAIL. proyectos@pjn.pjn.gov.ar		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: =====		
		LA SUPERVISION DE LA PRESTACION ESTARA A CARGO DE LA ARQ. MARCELA DI GIROLAMO (INTENDENTA DE LA CAMARA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO). TEL: 4130-6000 DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HORAS EMAIL. cnpenalec.intendencia@pjn.gov.ar		
		FORMA DE PAGO: =====		
		EL PAGO SE HARA UNA VEZ QUE LA PRESTACION HAYA SIDO PRESTADO DE CONFORMIDAD, HASTA LOS DIEZ (10) DIAS DE PRESENTADA LA FACTURA. EL TERMINO FIJADO SE INTERRUMPIRA SI EXISTIERAN OBSERVACIONES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACION A PRESENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA. PODRAN OTORGARSE PAGOS PARCIALES CADA VEINTE POR CIENTO(20%) DE AVANCE FISICO DE LAS OBRAS TOTALES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LOS PROCESOS DE CERTIFICACION EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS.		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		GARANTIA DE LA PRESTACION: ===== LA GARANTIA POR LO TRABAJOS EJECUTADOS SERA POR UN PLAZO DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DEFINITIVA. ANTICIPO FINANCIERO (CFR.ART.126.3 RCCMN) ===== PUEDE EFECTUARSE UN ANTICIPO FINANCIERO DE HASTA UN DIEZ (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO, QUE PODRA SER SOLICITADO POR LA CONTRATISTA UNA VEZ QUE SE HAYA PERFECCIONADO EL VINCULO CONTRACTUAL. DICHO MONTO SERA LIQUIDADO AL CONTRATISTA DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS DE SOLICITADO. ESE ANTICIPO FINANCIERO SERA GARANTIZADO MEDIANTE LA CONSTITUCION DE UNA POLIZA DE CAUCION, HASTA QUE SEA REINTEGRADO AL COMITENTE, POR EL MONTO EQUIVALENTE QUE RECIBA EL CO-CONTRATANTE COMO ADELANTO. ASIMISMO, EL MONTO DE LA GARANTIA SERA REDUCIDO PROGRESIVAMENTE EN LA PROPORCION DEL ANTICIPO REEMBOLSADO POR LA CONTRATISTA. EL PAGO DEL ANTICIPO FINANCIERO NO SE EFECTIVIZARA HASTA TANTO EL CONTRATISTA NO HAYA CONSTITUIDO, ADEMAS DE LA RESPECTIVA GARANTIA, LOS SEGUROS PREVISTOS EN EL ART. 12 CLAUSULAS PARTICULARES, ASI COMO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. DICHA FALTA DE PAGO NO PODRA ALEGARSE COMO CAUSAL DE MORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. LOS VALORES ASEGURADOS SERAN REAJUSTADOS EN FORMA AUTOMATICA POR PERIODOS TRIMESTRALES Y DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA, UTILIZANDO COMO INDICE PARA EFECTUAR LOS REAJUSTES EL ULTIMO CONOCIDO DE PRECIOS MAYORISTA NIVEL GENERAL, PUBLICADO POR EL I.N.D.E.C. "EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO FINANCIERO SEA GARANTIZADO MEDIANTE UNA POLIZA DE CAUCION, CONFORME CON LO PREVISTO EN LA LEY 17.804, ESTAS DEBERAN CONTENER LAS CLAUSULAS POR LA CUAL SE ESTABLEZCA QUE LA SUMA ASEGURADA SERA REAJUSTADA EN FORMA AUTOMATICA POR PERIODOS TRIMESTRALES Y DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA, UTILIZANDO COMO INDICE PARA EFECTUAR LOS REAJUSTES EL ULTIMO CONOCIDO DE PRECIOS MAYORISTAS NIVEL GENERAL, PUBLICADO POR EL I.N.D.E.C" NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.R.C.A. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS. FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA,SITA EN LA CALLE		



IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL. IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO. GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: TENIENDO EN CUENTA LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART.129 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), EN AQUELLOS CASOS QUE CORRESPONDA, EL ADJUDICATARIO REMITIRA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL ADJUDICATARIO INTEGRARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL TERMINO DE (5) DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. VENCIDO DICHO PLAZO, SE LO INTIMARA FEHACIENTEMENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE (5) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL INC.3 DEL ART.152 DEL REGLAMENTO. EL ADJUDICATARIO QUEDARA EXIMIDO DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUMPLIENDO LA PRESTACION DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO, EL PLAZO PARA LA INTEGRACION SE CONTARA A/P DE LA COMUNICACION FEHACIENTE DEL RECHAZO. LOS BIENES RECHAZADOS QUEDARAN EN CAUCION Y NO PODRAN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIAMENTE SE INTEGR LA GARANTIA QUE CORRESPONDE (ART.125 -RCCM-). LA GARANTIA PODRA CONSTITUIRSE MEDIANTE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL ART.127 DEL REGLAMENTO (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), SIENDO A LA FECHA EL VALOR DEL MODULO: \$300.000,00.- EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 3 3 100000 11.3 45.915.924,66 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025. 05010000 010002 3 3 100000 11.3 413.243.321,96 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026.		



María del Rosario Castro
SUBDIRECCIÓN GENERAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

